

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de mayo de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1011
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Blanca Nidia Rodríguez
Demandado:	Eduviad Escudero Escudero
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00395-00
Providencia:	Auto tramite

Se avizora en el canal digital del despacho que la parte demandante a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el Auto No 698 del 30 de marzo del corriente año allega una constancia de notificación vía WhatsApp, al revisar nuevamente la demanda no se observo que en el acápite de notificaciones se indicara número fijo o móvil del demandado Eduviad Escudero y menos que este despacho judicial hubiera ordenado el trámite de notificación al demandado por ese medio, es por ello que no se tendrá en cuenta.

Teniendo en cuenta lo anterior se requerirá a la parte actora para que de cabal cumplimiento al requerimiento efectuado en auto 698 antes mencionado.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la notificación realizada por la aplicación whatsapp.

SEGUNDO: REQUERIRa la parte actora para que dé cumplimiento a lo solicitado en auto No 698 del 30 de marzo hogaño.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ